

ORDENANZA N° 013221

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28721 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11765

Visto que el artículo 75, inciso 23 de la Constitución Nacional; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106, sancionada y promulgada en nuestro país en el año 2008 por Ley N° 26.378; la Ley Nacional 22.431 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad; la Ley Provincial I – N° 296 de Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad (antes Ley N° 5413); la Ley Provincial I –N° 674; el artículo 30 de la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal y considerando que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (Ley N° 26.378), tiene por objeto promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. En el artículo 8 instruye a fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad y a promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad. En su artículo 21, inciso e): "Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas"; artículo 24 – Educación: 3. (...) los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.

QUE la Ley Provincial I – N° 296 Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad, Capítulo IV, Artículo 27 Inc.4 tiene por objeto: "Propiciar la elaboración de programas tendientes a fomentar y desarrollar formas de trato y conducción en relación a las diferentes discapacidades: ciegos y disminuidos visuales, sordos e hipoacúsicos..."

QUE la Ley Provincial I-674 en su artículo 1° tiene por objeto la supresión de las barreras comunicacionales existentes entre las personas sordas e hipoacúsicas y el resto de la sociedad. Asimismo, en su artículo 4°, reconoce a la Lengua de Señas Argentina, como lengua oficial en todo el territorio de la Provincia del Chubut, con los regionalismos que contiene.

QUE la comunicación entre personas es el intercambio de información, ideas, emociones u opiniones que pueda darse entre dos o más seres humanos. Las razones de su importancia son múltiples, empezando porque somos seres sociales y necesitamos de la cercanía de otros seres humanos. Esta comunicación puede darse de diversas formas: escrita, oral o gestual, teniendo cada una de estas unos códigos diferentes y pre establecidos. Para que pueda darse efectivamente, los actores del acto comunicativo (o sea, las personas involucradas en la comunicación) deberán conocer y compartir dichos códigos.

QUE la Lengua de Señas es el mayor factor de identidad de la comunidad sorda, con ella se comunican, se integran y desarrollan su grupo de pertenencia.

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 013221

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28721 C.D.

///

QUE si bien la lengua oral sigue siendo la principal fuente de comunicación, la Lengua de Señas está avanzando de manera importante, a los fines de poder otorgarles mayor participación en todos los ámbitos de la sociedad a las personas con discapacidad auditiva.

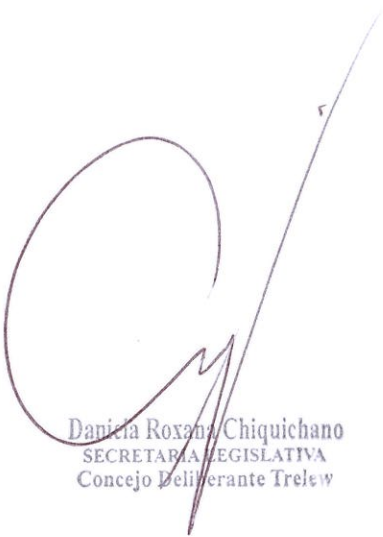
11765 **QUE** entre los derechos humanos, se encuentra el derecho a la igualdad y en forma específica, el derecho a la igualdad jurídica, a la igualdad de oportunidades, a la diferencia, a la no discriminación negativa, a la información y a la comunicación, a la dignidad, a la identidad y al pluralismo.

QUE es el objeto de este proyecto, acercar a la sociedad una parte de la identidad cultural del colectivo de las personas sordas e hipoacúsicas argentinas.

QUE el Ejecutivo Municipal sigue trabajando para brindar herramientas de inclusión en la ciudad, con el convencimiento de que es el camino correcto para acabar con la falta de reconocimiento de la diversidad.

QUE es de suma importancia implementar cartelera alusiva a la LSA (Lengua de Señas Argentina), particularmente **el abecedario dactilológico argentino**, en cada plaza y plazoleta de la ciudad, con el objeto de fomentar un acercamiento de la sociedad oyente hacia la discapacidad auditiva y ayudar a que la población empatice con las personas con sordera e hipoacusia y con sus familias.

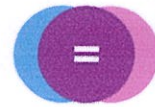
QUE la sociedad debe asumir con responsabilidad el rol de garantizar la participación plena y el efectivo cumplimiento de los derechos de todas las personas que la integran; y una de las maneras de lograr que esto suceda, es visibilizar y acercar al conjunto de la sociedad, la Lengua de Señas.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA Nº 013221

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28721 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, proceda a diseñar e instalar cartelería que contenga, a modo de título, "Abecedario Manual, en Lengua de Señas Argentina", con el correspondiente abecedario a continuación, en los distintos espacios verdes (plazas principales, plazas barriales y plazoletas) de la ciudad, como así también en la Peatonal Luis Gazin.

ARTÍCULO 2do.): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, coloque en espacios cerrados de uso público cartelería con el Abecedario en Lengua de Señas Argentina, por ejemplo: Municipalidad de Trelew, Concejo Deliberante, Terminal de Ómnibus, Aeropuerto Almirante Zar, Museo Pueblo de Luis, Entretur, Centro Astronómico Trelew, Feria de emprendedores-Paseo Trelew Primero, entre otros.

ARTÍCULO 3ro.): INSTESE a los Supermercados, Hipermercados, Mayoristas y a los grandes Centros Comerciales, Bancos Públicos y Privados, a colocar con fondos particulares carteles informativos con el abecedario Manual en Lengua de Señas Argentina en espacios designados visibles al ciudadano

ARTÍCULO 4to.): AUTORICESE al Área de Discapacidad Municipal, para consultas y articulación respecto a la cartelería estipulada en los Artículos que preceden.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLÉSCASE que los gastos demandados por los Artículo 1ero. y 2do. de la presente Ordenanza, sean imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente al 2021.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DIC. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11765

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR,
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

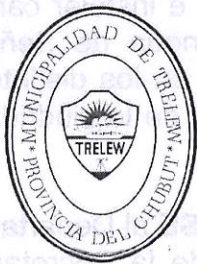
TRELEW, Chubut, 18 ENE 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013221**

D. MARTIN REAL
Jefe de la Asesoría de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete

FEDERICO J. RUFFA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



SEBASTIÁN DE LA VALLINA
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos

ADRIÁN DARIO MADERNA
Intendente

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA 18 DIC 2020

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 11765



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ORDENANZA Nº 013221

ABECEDARIO DACTILOLÓGICO ARGENTINO, y carteles con el mismo, en plazas del país.



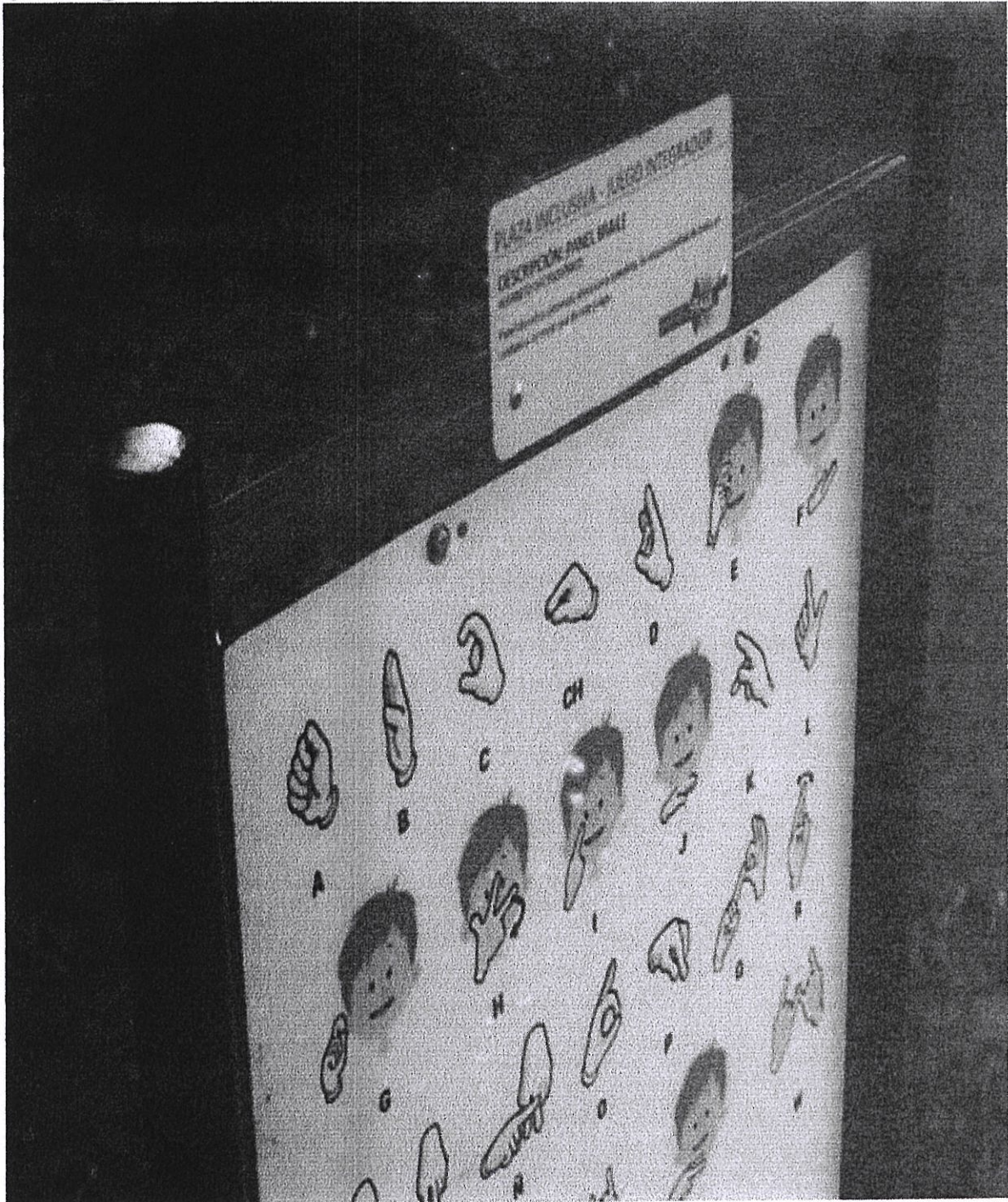
11765

[Signature]
Blq. Chubut al Frente
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

ORDENANZA Nº 013221

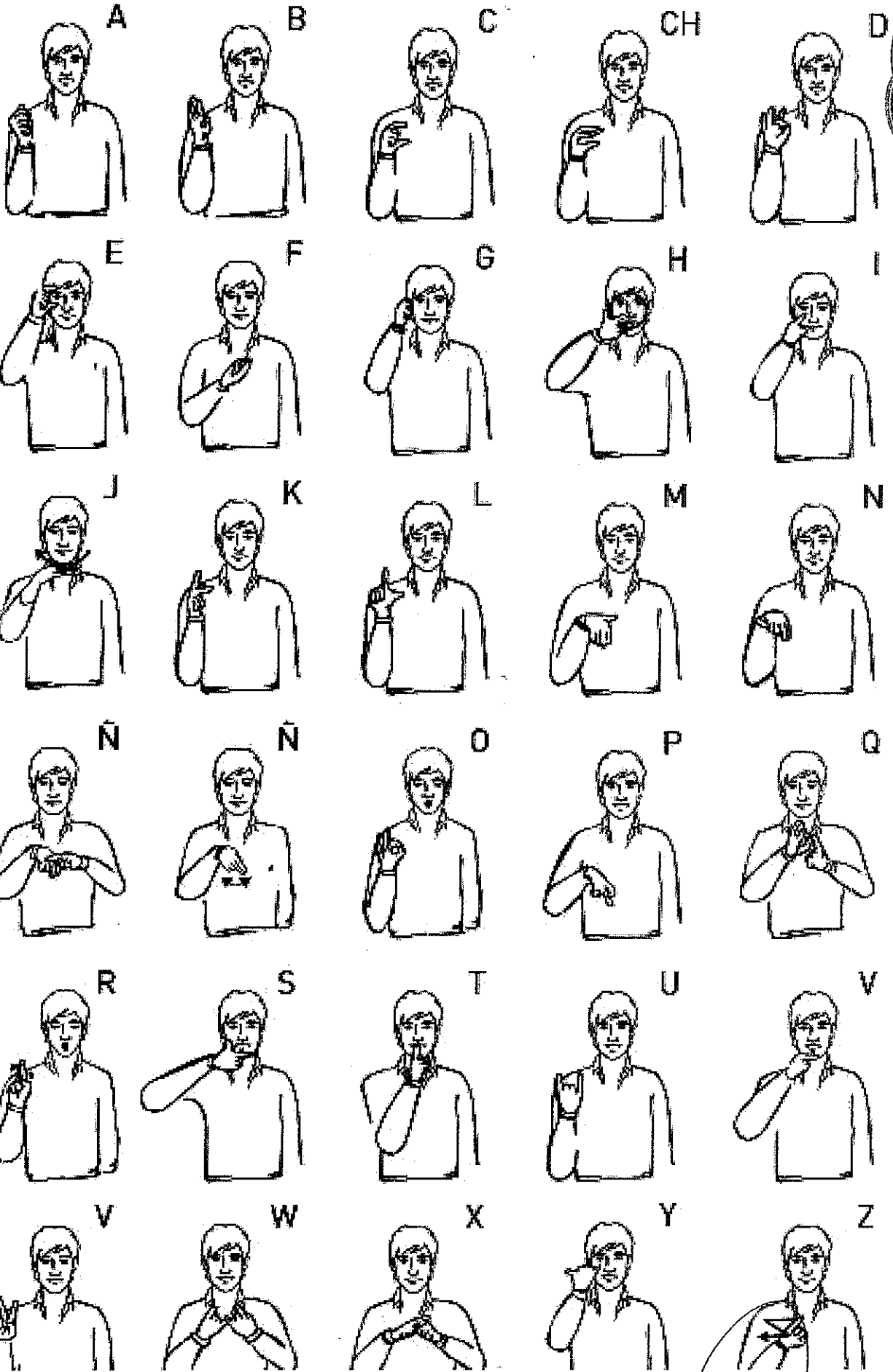
11765

13/07/2020
Nº 013221
Cip/24
20/07
2020



Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew | 9 de Julio y Pellegrini | Tel. 0280-4434962 |
www.concejotrelew.gob.ar/ Facebook. /Concejo-Deliberante-Trelew -Twitter/ @Concejo_Trelew

[Signature]
OLGA H. GUDRI
Concejal
Blq. Chubut al Frente
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



11765

JOSE OSCAR VILLAROEL
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew

